

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobrará en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 septiembre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 4.108.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la adjunta relación sobre creación de Escuelas nacionales:

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado por las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 (Gaceta del 28) y 2 de noviembre de 1923 (Gaceta del 6),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se indica.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones de Primera enseñanza

se tenga muy en cuenta lo establecido en el número 5.º de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 ya citada, y en las disposiciones segunda, tercera, cuarta y sexta de la de 21 de abril de 1917, dando el más exacto cumplimiento a sus preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo improrrogable de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas, respecto de las cuales no hayan remitido el acta reglamentaria, con expresión de las causas; y

3.º Que los gastos que estas creaciones implica, serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo presupuesto los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se contrae la Real orden de 8 de febrero último (Gaceta del 18).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 12 de agosto de 1927.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas provisionalmente a que se refiere la Real orden de fecha 12 de agosto de 1927, correspondientes a la provincia de Zaragoza.

- Ainzón (casco) una unitaria de niños.
- Calmarza (casco) unitaria de niñas.

Fuendejalón (casco) una unitaria de niños y otra de niñas.

Maluenda (casco) una unitaria de niños y otra de niñas.

Ibdes (casco) una unitaria de niños y otra de niñas.

(Gaceta 1 septiembre 1927.)

EXPOSICION

Señor: El creciente interés de nuestros pueblos por mejorar su cultura y el noble anhelo con que se afanan por extender los servicios docentes en todas las localidades, hace necesario aprovechar para el bien público esas actividades sociales, dirigiéndolas y estimulándolas para lograr una más estrecha y fecunda colaboración del Estado con otros organismos; y ninguno más adecuado que las Juntas locales de Primera enseñanza para intensificar el interés ciudadano por la Escuela, rodearla de la cuidadosa atención del vecindario y tutelarla con solícito cuidado.

Con ser tan minuciosa la reglamentación de estas Juntas en las disposiciones vigentes, parece conveniente ampliar sus atribuciones para conseguir su máxima eficacia dentro de los fines expuestos.

No faltan en los pueblos personas capacitadas y con la abnegación necesaria para prestarse a la noble tarea de disminuir el analfabetismo, obra caritativa y patriótica que pueden estimular las Juntas, invitando a cuantos puedan ayudar al Maestro en las clases de adultos, y de los que, sin serlo, abandonan prematuramente la Escuela.

A las exposiciones de los trabajos escolares que actualmente se celebran al terminar el curso deben preceder los exámenes de los alumnos, no como prueba pedagógica, pues en ellos no se trata de aprobar el curso, sino de obtener la emulación de los niños, la justa recompensa al Maestro, que pueda mostrar al pueblo el resultado de sus desvelos y la satisfacción de las familias de los escolares, que apreciarán su aprovechamiento en los meses de estudio.

Si la función docente no ha de limitarse a ilustrar la inteligencia sino a formar el carácter y a preparar para la vida, son innegables las ventajas de iniciar al niño en conocimientos prácticos que le enseñen la eficacia y utilidad del trabajo en aquellas modalidades más adecuadas al ambiente y circunstancias de su localidad; y corresponde a las Juntas cooperar, con el Estado para la creación de campos agrícolas, cotos de sericultura, apicultura y avícolas, según las condiciones de cada pueblo, y a los que las familias de los escolares tanto calor pueden prestar.

La enseñanza no puede interrumpirse, ni estar cerradas las escuelas un solo día; pero es indudable que a pesar de toda su buena voluntad, el Maestro puede enfermarse o necesitar ausentarse

se por causas legítimas, y nadie mejor que la Junta local para indicar la persona que ha de reemplazar al Maestro en tales casos y en la vacante, que por mucha diligencia con que procure cubrirla suele durar más tiempo de lo conveniente.

En esta compenetración del pueblo con la Escuela, parece deseable irlos dando participación en la designación de sus Maestros, cuya labor no puede ser indiferente, y si de momento no es prudente concederla de un modo general, si no que debe limitarse a aquellos pueblos que por su celo y por su interés por la enseñanza ofrezcan las debidas garantías, el Gobierno que, sin merma de la soberanía del Estado, puede autorizarse al Ministro que dirige el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para que mediante Real orden, aprobada en Consejo de Ministros, otorgue tal concesión a las Juntas locales que lo soliciten, y hayan mostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que se les atribuya.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 29 de agosto de 1927.—Señor: R. P. de V. M., Eduardo Callejo de la Cuesta.

REAL DECRETO

Núm. 1.523.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y con la propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas locales de Primera enseñanza, además de las facultades que les conceden las vigentes disposiciones, tendrán las atribuciones siguientes:

a) Intensificar los trabajos de las clases de adultos, tanto procurando la asistencia del mayor número posible de los que hayan de recibir instrucción y extendiéndola a los que, por no haber llegado a esa edad no frecuentaren la Escuela, como invitando y estimulando a que ayuden al Maestro en sus tareas, ya en la misma Escuela o en otros locales designados por la Junta local.

b) Organizar al terminar el curso, de acuerdo con los Maestros, los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares, presidiendo su celebración.

c) Proponer a la respectiva Junta provincial de Primera enseñanza el establecimiento en la localidad, con arreglo a las condiciones de su clima y suelo, de campos agrícolas, de sericultura, apicultura y avícolas, que en ellos puedan efectuarse o la instalación de cotos escolares serícolas, apícolas o avícolas, y las aportaciones que el pueblo pueda ofrecer para su rápida implantación.

d) Proponer a la respectiva Junta provincial de Instrucción Pública y Bellas Artes la persona residente en la localidad que ha

de sustituir al Maestro en casos de enfermedad o ausencia, procurando, a falta de quien tenga el título de Maestro, designar a quien por sus cualidades y cultura pueda desempeñarlo con mayor acierto. Esa misma persona reemplazará al Maestro en casos de vacante y hasta que se provea la Escuela, percibiendo el 50 por 100 del sueldo de entrada con cargo al mismo.

Dichas propuestas, con informe del Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, se elevarán a la Dirección general de Primera enseñanza, que hará los nombramientos.

Para las Escuelas de niñas se limitará la sustitución a los casos de enfermedad o ausencia, en tanto existan interinas que ocupen las vacantes.

Las Juntas formularán sus propuestas oyendo a la Maestra y se hará el nombramiento por la Dirección general, previo informe del Gobernador.

Artículo 2.º Podrán tener las Juntas locales de Primera enseñanza la atribución extraordinaria de intervenir en la designación de los Maestros de sus Escuelas nacionales, siempre que especialmente se les conceda en la forma que se determina en el artículo siguiente.

Artículo 3.º Queda autorizado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para conceder mediante Real orden acordada en Consejo de Ministros, la expresada atribución extraordinaria a las Juntas locales de Primera enseñanza de algunos o de todos los Municipios de una provincia que lo soliciten y hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban.

Quando tal atribución se les otorgue estarán facultadas dichas Juntas locales para elevar a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de la Junta provincial respectiva, propuesta en terna por orden alfabético de los Maestros aprobados en oposición o de los aspirantes a los concursos para provisión de Escuelas, haciéndose los nombramientos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Si transcurrieran quince días desde que se anunciaren las vacantes en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, sin formularse las referidas propuestas, se nombrarán los Maestros con sujeción a las disposiciones de carácter general.

Artículo 4.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de este Decreto, quedando derogadas todas las que se opongan a lo que en él se determina, y en especial el artículo 2.º del Estatuto vigente, en relación con el artículo 2.º del presente Decreto.

Dado en Santander a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintisiete. — Alfonso. — El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

(Gaceta 3 septiembre 1927).

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN

Núm. 796.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, *Gaceta* de 1.º de enero de 1927),

S. M. del Rey (q. D. g.) se ha servido declararles beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que se especifican a continuación a los señores siguientes:

D. Constantino Samitier Gaseón, de Urrea de Jalón (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pío Garcés Bielsa, de Calatraya (Zaragoza). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Berne Aliaga, Botorrita (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Félix Bendicio Sierra, Botorrita, calle de las Afueras (Zaragoza).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Ráfales Fillola, villa de Chiprana, calle de la Virgen, 67, (Zaragoza).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Cuenca Marín, Calatayud (Zaragoza), Torcuato, 12.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1928.—P. D., Luis Benjumea.

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 5 septiembre 1927)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1927.

(Continuación).

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	NOMBRES	PUEBLOS
11	Enrique Martínez H.	Alhama	C	Francisco Biendicho E.	Biota
11	Pablo Vergara Salas	Santa Isabel	C	Elías Pemán Ena	Sigüés
11	Gonzalo Tolosara M.	Id.	C	Pascual Fraga Iriarte	Id.
11	Dámaso Fernando D.	Id.	C	Pedro Casamayor Saldaña	Illueca
11	Vicente Briega Ibarra	Id.	C	Macario Alonso Roy	Id.
11	Vicente Sánchez Gil	Novallas	C	Luis Pradés Capuz	Osera
11	Pedro Lahoz Romeo	Montañana	C	Ignacio Ruiz Delgado	Id.
11	Pedro Aguirregomozcorta	Zaragoza	C	Angel Mosteo Lacima	Ricla
11	José Martínez Martín	Id.	C	Máximo San Clemente	Pastriz
11	José Lacambra Listar	Id.	C	Silvestre Falcés García	Id.
11	Zacarías Montañés Sanjuán	Id.	C	Ramón Burillo Mompeón	Pina de Ebro
11	Tomás Poza Ferrer	Ejea	C	Luis Burillo Saure	Id.
11	Andrés Recaj Abadía	Id.	C	Senén Bona Aperte	Trasmoz
11	Jorge Lacima López	Id.	C	Enrique Burillo Betrián	Puebla de Alf.
11	Juan Baquero Abadía	Id.	C	Agustín Casamián Martínez	Id.
11	Hilario Abadía Lora	Id.	C	Blas Ballestar Meneses	Id.
11	Mariano García Ricart	Id.	C	Silvano Júlvez Catalán	Garrapinillos
11	Pablo Caraballo Sanz	Id.	C	Mariano Serrano Nuez	Puendeluna
11	José María Castro Jiménez	Malón	C	Carmelo Aragüés Gracia	Justibol
11	Pedro Alegre David	Tauste	C	Félix Civantos Benito	Zaragoza
11	Antonio Royo Comín	Id.	C	Cándido Martínez Villar	Id.
11	Pedro Adiego Berges	Pedrola	C	Gabriel Gaspar Saldaña	Illueca
11	Vicente Leza García	Alcalá de E.	C	Tomás Roy Asensio	Id.
11	Lamberto Ladredo Ramón	Pedrola	C	Jesús Melús Sierra	Montañana
11	Bernardino Cuevas Fleta	Tarazona	C	Agustín Buisán Serrano	Id.
11	César Cuevas Paulo	Id.	C	Pío Castelar Roca	San Juan
11	Eladio Ruiz Arriazu	Malón	C	Pablo Gómez Ruiz	Zaragoza
11	Mariano Baraquey Latorre	Moyera	C	Eugenio Gómez Herrero	Id.
11	Bonifacio Bergua Roca	Id.	C	Eliseo Barriga Herrero	Id.
11	Vicente Dueñas Ramiro	Luesma	C	Pascual San Miguel Irazo	Id.
11	Aurelio Gutiérrez Seco	Alcalá de Ebro	C	Vicente Gracia Gracia	Id.
11	Manuel Moreno Teso	Pedrola	C	Vicente Gracia	Id.
11	Antonio Royo Cervera	Zaragoza	C	Florencio Palomera Blasco	Id.
11	Hilario Bagüés Contreras	Id.	C	Joaquín Baraza de Veraza	Id.
11	Pablo Pascual Gracia	Id.	C	Vicente Pérez Gracia	Id.
11	Jesús Sanz Altolaguerri	Id.	C	Roque Ibarra Castán	Id.
11	Pascual Lozano Donoso	Id.	C	Benito Lorén Galindo	Id.
11	Joaquín Hernández Benito	Id.	C	José Chavarría Artal	Belchite
11	Manuel Bericat García	Pedrola	C	Ceferino García Lahoz	Id.
11	José Pío Rivas	Botorríta	C	Santos Roy Casanova	Id.
11	Amílcar Martín Jarque	Daroca	C	Eduardo Gómez Gil	Id.
11	Rafael Coscultuela Lozano	Id.	C	Juan Gómez Gil	Id.
11	Babil Gasca Lázaro	Id.	C	José Nadal Bandrés	Id.
11	Florencio Soler Julián	Id.	C	José Laguna Hernández	Id.
11	Juan Laborda Zamora	Tarazona	C	Domingo Buil Almenara	Garrapinillos
11	Tadeo Cabrera Pérez	Zaragoza	C	Andrés Bona Brualla	Id.
11	Vicente Aznar García	Pastriz	C	Gregorio Gracia Calvera	Id.
11	Rafael Redrado Martínez	Gallur	C	Ambrosio Gracia Peña	Id.
11	Fidel Miguel García	Id.	C	Modesto Gracia Borau	Id.
11	Teodoro Tejero Tena	Id.	C	Melchor Buil Almenara	Id.
11	Telesforo Martínez M.	Id.	C	Manuel Mombiela Ferrer	Moyera
11	Agustín Navarro Ajoren	Id.	C	Enrique Frontiñán Díez	Id.
11	Angel García Pelay	Id.	C	Vicente Bescós Cari	Id.
11	Tomás Martínez Martínez	Id.	C	Pablo Marín Blas	Santa Isabel
11	Celestino Orna Velilla	La Almunia	G	Pedro Lacomá Pequeras	Villanueva de G.
11	Manuel Roy Hernández	Id.	G	Valero Guallar Esteban	Escatrón
11	Isidro Carrillo del Cerro	Id.	G	Miguel Escolano Pasamar	Gallur
11	Tomás Ventura	Zaragoza	C	León Val Caballo	Morés
11	Aurelio Utrilla Maluenda	Terrer	C	Tomás Serrano Sarto	Villanueva de G.
11	Alejandro García García	Id.	C	Gregoro Bonet Irazo	Id.
11	Nicanor Bernal Bernal	Valtorres	C	Avelino Casalé Guillén	Id.
11	Marcelino Bernal Bernal	Id.	C	Domingo Clavero Lizano	Zaragoza
11	Pascual Fuentes Mateo	Azuara	C	José Gutiérrez Tapia	Id.
11	Francisco Jimeno Bernal	Id.	C	Benito San Martín Ballesta	Tauste
11	Francisco Lahoz Monleón	Id.	C	Jacinto Jané Galé	Luceni
				Gaspar Acín Blasco	Zaragoza
				Juan Puvill Jiménez	Id.
				Manuel de Paralegni B.	Tabuenca
				Julio Cruz Bellido	Ainzón
				Simón Aznar Gracia	Id.
				Miguel Ferrando Martín	Zaragoza
				Francisco Sánchez Briz	Ateca
				Pascasio Ríos Minguillón	Escatrón
				Benito Jordán Hernández	Caspe
				Mariano Morales Sánchez	Orés
				Clemente Borrujey Ráfales	Caspe
				Timoteo Pérez Baeta	Id.

NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
Emeterio Herrero Delgado	Zaragoza	C	13	Bruno López Moros	Calatayud	C
Antonio Daruel Orés	Id.	C	13	Francisco López Yagüe	Id.	C
Juan Pellicena Olmos	Santa Isabel	C	13	Manuel Bernal Gil	Id.	C
Antonio Ramos Plano	Id.	C	13	Antonio Benedí Ballestero	Id.	C
Ricardo Cebollada Palacios	Montañana	C	13	Pascual Benedí Ballestero	Id.	C
Julián Cebollada Palacios	Zaragoza	C	13	Anastasio Castán	Tauste	C
José Esteban Jimeno	Id.	C	13	José Usón Arrugo	Leciñena	C
Macario Pinilla Carabantes	Id.	C	13	Pío Ramiro Sanz	La Joyosa	C
Luis Isabela Navarro	Tarazona	C	13	Gregorio Sangrós Sánchez	Pinseque	C
Alfredo Morán Zaro	Id.	C	13	José Ferrer Berges	Fuentes de E.	C
Clemente Gracia Aznar	Movera	C	13	Mariano Alegría Contined	La Zaida	C
Antonio Duplá Aguilar	Zaragoza	C	13	Antonio Logroño	Alcalá de E.	C
José Ezquerria Berable	Grisén	C	13	Justo Caltelrión Leza	Id.	C
José Collados Navarro	Zaragoza	C	13	Victorino Tabuenca T.	Id.	C
Benjamín Tacot Fontanet	Epila	C	13	Abel Bueno Monreal	Zaragoza	C
Joaquín Santa Ursula F.	Ariza	C	13	Ezequiel Comín Rodrigo	Casetas	C
Pablo Vicente Herrero	Zaragoza	C	13	Saturnino Comín Rodrigo	Id.	C
Félix Solano Costa	Id.	C	13	Antonio Almudí Lahoz	Zaragoza	C
Pedro Lasheras Lozano	Id.	C	13	Manuel Barrio Otal	Id.	C
León Balaguer Polo	Id.	C	13	Ernesto Berdún Pallás	San Mateo de G.	C
Victoriano Salinas Ferrer	Id.	C	13	Francisco Royo Vacuno	Peñaflor	C
Felipe Oliver Sancho	Id.	C	13	Miguel Liarte Aparicio	Fuentes de E.	C
Miguel Balaguer Díez	Id.	C	13	Marcelino Ariza Zapater	Santa Isabel	C
Francisco Zuero Eje.	Tauste	C	13	Fermín Baustista Valero	Zaragoza	C
Arturo Pérez Hernández	Id.	C	13	Emilio Puerta Gracia	Epila	C
Domingo Laguardia Peña	Zaragoza	C	13	José Puerta Saldaña	Id.	C
Antonio Serrano Peribáñez	Id.	C	13	Mariano Sancho Morano	Alagón	C
Mariano Molina García	Montañana.	C	13	Camilo Puértolas Pascua	Pastriz	C
Julio Zaporta Sánchez	Caspe	C	13	Blas Garcés Hernández	Calatorao	C
Santos Mantre García	Cetina	C	13	Rafael Tejero Martínez	Zaragoza	C
Aurelio Lozano Bueno	Id.	C	13	Vicente Monclús Latre	Tauste	C
Emeterio Feringán Lera	Uteho	C	13	Mariano Navarro Iturveré	Zaragoza	G
Cándido Sanz Lasierra	Id.	C	13	Victoriano Hernández Blas	Mara	G
Babil Jimeno Berme	Id.	C	13	Felipe Montolio Canales	Luesia	G
José Loza Lamarca	Monzalbarba	C	13	César Ruiz Marquina	Uteho	G
Angel Sancho Zaro	Borja	C	13	Dionisio de los Ríos Zapater	Zaragoza	C
Juan Cruz Alda San Juan	Id.	C	13	Felipe Montolio Canales	Luesia	C
Raimundo Zaro Arcos	Id.	C	13	Antonio Gracia Moreno	Cabañas de E.	C
Cándido Marco Alvarez	Santa Isabel	C	13	Alfredo Domingo Guinda	Zaragoza	C
Domingo Juste Sancho	Id.	C	13	Manuel Muñio Boira	Leciñena	C
Pedro Coll Marco	Id.	C	13	Francisco Marcén García	Id.	C
Esteban Ramón Larroca	Id.	C	13	Antonio Ballesteros Arcal	Sobradriel	C
Antonio Pinilla Barraqué	Id.	C	13	Fidel Asín Gracia	Gallur	C
Luis Lázaro Belenguer	Id.	C	13	Jorge López Loshuertos	Muel	C
Antonio Cepero Reverter	Monegrillo	C	13	Sixto Burillo Gracia	Id.	C
Valentín Marco Cuenca	Ariza	C	13	José Rubio Argachal	Id.	C
Aurelio Puyó Fernández	Zaragoza	C	13	Francisco Arantegui Marqta.	Brea	C
José Saló Lapuente	Id.	C	13	Ramón Serrano Díaz	Id.	C
Íñigo Berlín Leciñena	Tauste	C	13	Emilio Artal Urbano	Id.	C
Vicente Monclús Latre	Id.	C	13	José Petrí González	Zaragoza	C
Jorge Cuadal Elías	Mallén	C	13	Agustín Tejero Pueyo	Gallur	C
Pedro A. Ibarra Grañén	Zaragoza	C	13	Clemente Casado Marqués	Id.	C
Severo Vinué Arruego	Leciñena	C	13	Vicente Borles Ibáñez	Zaragoza	C
Joaquín Lorente Minardo	Epila	C	13	José Sierra Gracia	Id.	C
Santos Romera Martínez	Leciñena	C	13	Francisco Gracia Rivera	Id.	C
Manuel Ortiz Salafranca	Villanueva	C	13	José Lahoz Moreno	Id.	C
Vicente Larraz Calvo	Tauste	C	13	Ricardo Castro Jiménez	Id.	C
Justo Betoré Guillén	Id.	C	13	Antonio Alcubierre García	Peñaflor	C
Román Lainez de Val	Tarazona	C	13	Sotero Calavia Puerto	La Joyosa	C
Martín Calvo Jiménez	Id.	C	13	Jesús Fraile Anal	Zaragoza	C
Jacinto Laseca Ferrández	Id.	C	13	Daniel Moliner Macipe	Id.	C
Ramón Torres Ventura	Id.	C	13	Pablo Martínez Morales	Id.	C
José Basurte Sánchez	Id.	C	15	Froilán Latorre Latorre	Tauste	C
Rosendo Ondiviela Villa	Epila	C	15	Santiago Faude Laborda	Velilla de Ebro	C
Martín Baselga Marquetá	Id.	C	15	Bruno Cardós Navarro	San Juan	C
Valero Ayala Bernadaus	Id.	C	15	Juan Baquero González	Peñaflor	C
Luis Bosqued Gómez	Id.	C	15	Juan Avellanad Sancho	Juslibol	C
Mariano Zorraquino E.	Id.	C	15	Manuel Gayán Baranda	Id.	C
Pedro Macías Montón	Calatayud	C	15	Crescencio Vicaria Ibáñez	Lumpiaque.	C
Juan Gállego Montón	Id.	C	15	Luciano Cardiel Casanova	Zaragoza	C
Gregorio Calmarza Larriba	Id.	C	15	Valentín Camerano García	Id.	C
Luis Pascual Betrán	Id.	C	15	Santos Trullén Larrosa	Id.	C
Emilio Amaro Trigo	Id.	C	15	Jesús Blasco Perales	Id.	C
Manuel Díaz Gil	Id.	C	15	Miguel Jabato Orensanz	Id.	C
Félix Blas Rubert	Id.	C	15	Antonio Vallespín Torrente	Id.	C
Aurelio Barreras Ruberte	Id.	C	15	Inocencio Fernández	Id.	C
José Micheto Aznar	Pozuelo	C	15	Francisco Serrano Capey	Id.	C
	Calatayud	C	15			

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
15	Manuel Pellicer Gabara	Zaragoza	C	16	Tiburcio Sánchez Sancho	Torrellas
15	Antonio Villarroya Ortega	La Almolida	C	16	Fermín García Vela	Id.
16	El mismo	Id.	U	16	Andrés García Casaus	Id.
16	Jesús Samper Laza	Ejea	U	16	Alejandro Pérez García	Id.
16	Angel Lamana Arqued	Id.	U	16	Bernardino Pérez Casaus	Id.
16	Francisco Espadeta	Zaragoza	U	16	Lucio Vincio Monreal	Saviñán
16	Pascual Pinilla Gutiérrez	Ariza	C	16	Ramón Eugenio Morelles	Morces
16	Agustín Callao Soler	Sofuentes	C	16	Alejandro Andrés Gascón	Torres de B.
16	Matías Villacampa	Id.	C	16	José Marqués Martínez	Ibdes
16	Juan Usán Arruga	Perdiguera	C	16	Vicente Francés Serra	Tauste
16	Manuel Longás Villaque	Tauste	C	16	Evaristo Murillo Murillo	Id.
16	Vicente Catalán Gallego	Belmonte	C	16	Santos Conte Lasheras	Id.
16	Agustín Chicapar Iborte	Gallur	C	16	Alejandro Vallestá Tejero	Vera de Moncayo
16	Cruz Lasheras Calvo	Remolinos	C	16	León Martínez Aurós	Id.
16	Mariano Lesa Galdeano	San Juan	C	16	Manuel Jiménez Abad	Id.
16	Pedro Lapuerta Guardia	Tarazona	C	16	Luis Andrés Navarro	Munébrega
16	Enrique Gil Lapeña	Id.	C	16	Federo Martínez Arlés	Gallur
16	Virgilio de Val García	Santa Cruz de M.	C	16	José Gracia Navarro	Id.
16	Ramón Serrano Escartín	Leciñena	C	16	Vicente Ferrer Lizo	Alhama
16	Pascual Hernández	Zaragoza	C	16	León Ferraz Francés	Almonacid
16	Eulogio Deza Redondo	Monzalbarba	C	16	Pío Brun Lucio	La Almunia
16	Felipe Rodrigo Ordoñas	Id.	C	16	Manuel Tapia Mareca	Casetas
16	Francisco Ferrer Alvaro	Id.	C	16	Jesús Cabeza García	Id.
16	Pedro Comeñas Aguta	Id.	C	16	Eusebio Cabezas García	Id.
16	José Jarauta Galán	Quinto	C	16	Angel Pinilla Peña	Garrapinillos
16	Francisco Berdejo Uriel	Torres de Berrellén	C	16	Manuel Campdevila Sanz	San Juan
16	Leonardo Blanco Genzor	Id.	C	16	Amadeo Garrido Gracia	Magallón
16	Manuel Ferrer Gil	Id.	C	16	Pedro Zugasti Ramos	Id.
16	Cesáreo Gascón Franco	Id.	C	16	Pedro Gascón Caballero	Id.
16	Cipriano Marqueta Marco	Id.	C	16	Lorenzo Franco Latorre	Ibdes
16	Francisco Cambra Bardají	Garrapinillos	C	16	Angel Medina Arástegui	Agón.
16	Mateo Estage Ondiviela	Id.	C	16	Juan Antonio Congued	Id.
16	Dionisio Millán Fernández	Id.	C	16	Santiago Sancho Villellas	Montañana
16	Julián Gracia Nasarre	Zaragoza	C	16	Francisco Abadía Escanero	Movera
16	Pablo Gavín Viñales	Id.	C	16	Manuel Aguata García	Belmonte
16	Fidencio Lasheras Alvira	Id.	C	16	Leoncio Júlvez Pérez	Id.
16	Julián Moreno Cabeza	Id.	C	16	Pedro Cebrián García	Mara
16	Manuel Casado Cortés	Id.	C	16	Daniel Aguirre Mínguez	Id.
16	Manuel Quiltez Salvo	Montañana	C	16	Teodoro Ibarra Aguirre	Id.
16	Emilio Ibáñez Vatrián	Santa Isabel	C	16	Felipe Mínguez Francia	Id.
16	Mariano Encuentra Ernaque	San Juan	C	16	Zacarias Ibarra Martín	Id.
16	Pablo Gracia Oñate	Id.	C	16	Celestino Miguel Casero	Ejea
16	Nazarío Gracia Oñate	Id.	C	16	Luis Casale Solano	Id.
16	Angel Arnal Bielsa	Villanueva de G.	C	16	Esteban López Arias	Id.
16	Ignacia Lacacia Pisa	Id.	C	16	Antonio Bisué Murillo	Id.
16	Pascual García Dominguez	Mara	C	16	Marcelino Sancho Pradel	Id.
16	Genaro Gota Calvera	Utebo	C	16	Blas Puyoz Usillo	Id.
16	Mariano Barrios Juna	Casetas	C	16	Esteban Pinilla Burgueta	Id.
16	Juan Martín García	Id.	C	16	Antonio Belsué Blasco	Id.
16	Joaquín Garrito Obispo	Ariza	C	16	Sixto Cortés Pérez	Id.
16	Blas Garrito Ruiz	Id.	C	16	Bruno Abadía Usón	Id.
16	Francisco Sanz Miguel	Zuera	C	16	Mariano Sala Francia	Id.
16	Ensebio Martín Malón	Malón	C	16	Luciano Sierra Jiménez	Id.
16	Francisco Meseguer Ráfales	Fayón	C	16	Antonio Castillo Mandini	Id.
16	Bernardino Mirano Latorre	Calatayud	C	16	Alfonso Morales Bes	Id.
16	Isidoro Lobera Marqués	Badules	C	16	Cipriano Bradejas Casañal	Id.
16	Germán Melguizo Mainar	Fombuena	C	16	Victor Romeo Uncastillo	Id.
16	Severiano Ramiro	Id.	C	16	Sebastián García Lasierra	Id.
16	Alberto Segura Morallas	Villamayor	C	16	Blas Gaspar Duesto	Id.
16	Nicolás Fernando	Id.	C	16	Lázaro Abad Romeo	Id.
16	Antonio Gracia Bello	Id.	C	16	Basilio Sancho Jiménez	Id.
16	Angel Flores Vallés	Montañana	C	16	Servando Mené Franco	Id.
16	Tomás Casorrán Tricás	Movera	C	16	Francisco Gil López	Id.
16	Isidro Berque Roca	Id.	C	16	Alberto Guerra Lobo	Escorón (Ejea)
16	Lorenzo Cerrada Cerrada	Utebo	C	16	Ramón Alvira Fernando	Zaragoza
16	José Vera Aísa	Tiermas	C	16	Pascual Ibáñez Palacín	Ateca
16	Daniel Vera Primicia	Id.	C	16	Silvestre Ginovas Villanueva	Pina de Ebro
16	Antonio Vera Primicia	Id.	C	16	Pedro Lasarte Taide	Tauste
16	Fernando Sancho	Borja	C	16	Jesús Pascual Aguirre	Id.
16	Juan Sánchez Alda	Id.	C	16	Angel Ostalé Navarro	Id.
16	Manuel Tejero Aranda	Id.	C	16	Manuel Pérez Júdez	Ateca
16	Policarpo Pérez Bellido	Ainzón	C	17	Pedro Vidal Ford	El Frago
16	Julián Cascante Moreno	Torrehermosa	C	17	Restituto Viescas Viamonte	Id.
16	José Aparicio Olivés	Id.	C	17	Mariano Clavería Saz	Balconchán
16	Vicente Bonet Usón	El Buste	C	17	Celedonio Lloréns Labride	Trasmoz
16	Julián Morón Martínez	Id.	C	17	Santos Navarro Gloria	Salvatierra
16	Florencio Sancho Torres	Torrellas	C	17	Marcial Lalandá Yus	Trasmoz

Dir...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Dir...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
17	Aquilino Angel Biescas	El Frago	C	17	Juan Soguero Anadón	Codos	C
17	Vicente Carretero Sanz	Embid de la R.	C	17	Julián Vicente Jimeno	Id.	C
17	Juan Melguizo Mainar	Luesma	C	17	Adolfo Urrea Domínguez	Pedrola	C
17	Lucio Melguizo Lain	Id.	C	17	José Hernández Marzo	Ateca	C
17	Urbano Lasheras Marqués	Grisel	C	17	Antonio Bernad Bernad	Zaragoza	C
17	Mariano Heredero Sánchez	Calatayud	C	17	Juan López Izquierdo	Monegrillo	C
17	Antonio Villa Cortés	Ejea	C	17	Isidro García Marquina	Id.	C
17	Paulino Aguirre Pérez	Malón	C	17	Rogelio López Domínguez	Id.	C
17	Sabino Resano Sánchez	Vierlas	C	17	Pascual Agudo Alonso	Tobed	C
17	Francisco Ricardo Capablo	Id.	C	17	Mariano Jucanda Gómez	Cosuenda	C
17	Angel Tolosa Omeñaca	Fuendejalón	C	17	Tomás Miravete Serrano	Caspe	C
17	Pablo Mor Triguell	Fayón	C	17	Apolonio Domínguez Ibarra	Mara	C
17	Antonio Riuz Mainar	Cariñena	C	17	Ignacio Bailo Seral	Leciñena	C
17	Manuel Marina Lazo	Daroca	C	17	Miguel Fillat Zitaga	Zaragoza	C
17	Félix Jimeno Gracia	Id.	C	17	Alejandro Cuadra Martínez	Ig.	C
17	Pedro Oliver Esteban	Zaragoza	C	17	Vicente Cascan García	Id.	C
17	Miguel Royo Labarra	Monzalbarba	C	17	Bernardo Araus Román	Id.	C
17	Alejandro G. Echegoyen	Zaragoza	C	17	Lorenzo Hernando Guerrero	Id.	C
17	Hermenegildo R. Jimeno	Torrelapaja	C	17	Segundo Esteban Montañés	Id.	C
17	Fernando Montadas	Nuévalos	C	17	Vicente Ostalé Navarro	Tudela	C
17	José Romeo Andrés	Zaragoza	C	17	José Nasarre Canafuche	Sos	C
17	Alejandro Calvo Calvete	Casetas	C	17	Alejandro Bescós Binués	Movera	C
17	José Argota Royo	Id.	C	17	Luis Bescós Binués	Id.	C
17	Cándido Pablo Lamana	Id.	C	17	Francisco Ferré Ramos	Id.	C
17	Lorenzo Sangüesa Minuesa	Tauste	C	17	Santiago Ramos Gaspar	Id.	C
17	Francisco Arilla López	Zuera	C	17	Fulgencio Montañés Fraile	Id.	C
17	Modesto Ruiz Millas	Castejón de V.	C	17	Claudio González Martínez	Id.	C
17	Vidal Blasco Velázquez	Villarroya de la S.	C	17	Tomás Muñio Rabadán	Cuarte	C
17	Alberto Mata Sala	Mara	C	17	Raimundo Ansó Tomás	Zaragoza	C
17	José Otal Campdevila	Torrelapaja	C	17	Eduardo Félez del Hierro	Id.	U
17	Baltasar Ricarte Baza	Zaragoza	C	18	Juan Colón Bosque	Zuera	U
17	Julio Martínez Sánchez	Calatayud	C	18	Antonio Jimeno Escudero	Zaragoza	U
17	Ramón Moreno Gil	Nonaspe	C	18	Hermenegildo Bozal Moy	Murillo de Gállego	C
17	Ignacio Lázaro Gracia	Embid de la R.	C	18	Rufino Ledesma Martínez	Tarazona	C
17	Jaime Montadas Quintana	Nuévalos	C	18	Benito Serrano Bayod	Monegrillo	C
17	Pascual Carreras Aguilar	Pina	C	18	Juan Villabona Diago	Cunchillos	C
17	Manuel García Vidal	Zaragoza	C	18	Manuel Azcota Huerta	Tarazona	C
17	Gonzalo García Viola	Id.	C	18	León Cardiel Gran	Jarque	C
17	Nicolás Fajardo López	Id.	C	18	José M. ^a Forniés Marco	Id.	C
17	Manuel Díaz García	Id.	C	18	José Fuche Marco	Zaragoza	C
17	Jesús Díaz García	Id.	C	18	Benito Pinilla Elías	Id.	C
17	José Cavero Navarro	Id.	C	18	Antonio Mozota Aucas	Id.	C
17	Pedro Benito Gallanón	Id.	C	18	Ricardo Jimeno Navas	Id.	C
17	Antonio Pérez Rivas	Alhama	C	18	José Romeo Ferruz	Id.	C
17	Antonio Olivito Asensio	Plasencia de J.	C	18	Mariano Eroles Cardel	Id.	C
17	Joaquín Andrés Serrano	Cariñena	C	18	Gregorio Carreras Aisa	Id.	C
17	Luis Sanz Izquierdo	Id.	C	18	Mariano Morales Escartín	Id.	C
17	Francisco Pérez Lezciano	Torrellas	C	18	Eusebio Font Ramírez	Id.	C
17	Tomás Pérez Boncilla	Id.	C	18	Serafín Bello Lóriz	Id.	C
17	Amado Gracia Lapuente	Id.	C	18	Celestino Sánchez Marco	Id.	C
17	Gregorio León Jimeno	Id.	C	18	Anselmo Lalanda Bosque	Id.	C
17	Manuel Pérez García	Id.	C	18	Manuel Fustero y Araza	Id.	C
17	Miguel Pellejero. Conde	Cariñena	C	18	Dionisio Escobedo Ruiz	Id.	C
17	Julián Díaz	Id.	C	18	Justo Cambra Cardiel	Id.	C
17	Carmelo Matute Bozal	Tarazona	C	18	Pascual Buil Obensa	Cadrete	G
17	Alfonso Bartolomé	Illueca	C	18	Francisco García Ara	Movera	C
17	Clemente Pérez Layona	Zaragoza	C	18	Pascual Gracia Ruete	Monzalbarba	C
17	Manuel Martínez Sanz	Calatayud	C	18	Víctor Peña Peña	Cunchillos	C
17	Antonio Lázaro Gracia	Embid de la R.	C	18	Saturnino Lasheras Sanz	Id.	C
17	Román Martínez Gracia	Calatayud	C	18	Nicasio Anchalerque	Utebo	C
17	Gregorio Sanz Calvera	Garrapinillos	C	18	Fermín Taratuiel Ezcano	Zaragoza	C
17	José Ruiz Lavante	Zaragoza	C	18	Alejandro Aguilar Acoces	Id.	C
17	Antonio Pérez Vicente	Id.	U	18	Sebastián Ruiz Alcay	Id.	C
17	Miguel Portolés Serrano	Id.	U	18	Ramón Rivera Mas	Caspe	C
17	Leonardo Gaspar Barto	Illueca	U	18	Demetrio Comanch Ferrer	Garrapinillos	C
17	Nicasio García Galindo	Id.	U	18	Sebastián Calvo Abadía	La Joyosa	C
17	Manuel Pacapeo Aznar	Utebo	C	18	Vicente Sánchez Sebastián	La Vitueña	C
17	Saturnino Borrrel Gallego	Zaragoza	C	18	Ildefonso Cabrerizo Bernal	Id.	C
17	José Serrano Cuarto	Id.	C	18	Juan Pérez Machén	Sos del Rey C.	C
17	Manuel Guiú Borruey	Caspe	C	18	Rafael Tréns Pérez	La Cartuja	C
17	Gregorio Comín Rodrigo	Casetas	C	18	Gabriel Pino Sabate	Caspe	C
17	Jorge Novella Vicente	Zaragoza	C	18	Florentino Sánchez	Zaragoza	C
17	Celestino Morales Oliván	Orés	C	18	Gaudencio Jordán Sanana	Ejea	C
17	Pascual Lorente Jimeno	Calatayud	C	18	Mariano Castillo Redondo	Luna	C
17	Mariano Alián Moreno	Id.	C	18	Francisco Condal Ferrer	Ejea	C
17	José M. ^a Aisa Soteras	Farasdués	C	18	Eusebio García Cruz	Zaragoza	C
17	Santiago Lorea Hernández	Almonacid de la S.	C	18	Pablo Villarroya Vicente	Id.	C

(Continuará.)

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Cédulas personales — Circular.

Transcurrido con exceso el plazo necesario para contar y comprobar las cédulas personales de 1927, remitidas a los Municipios de esta provincia, con sus respectivos Cargos, en 20 de julio último, sin que hasta la fecha hayan sido devueltos firmados los correspondientes Cargos por los Ayuntamientos que al pie de la presente Circular se consignan, vuelvo a rogar su devolución, en término de cinco días, con el fin de evitar las responsabilidades que tal incumplimiento pudiera ocasionarles.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1927.—El Vicepresidente, *Patricio Borobio*.

Relación de los pueblos que no han remitido los Cargos firmados:

Abanto, Aguilón, Alarba, Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Alfamén, Almochuel, Amonacié de la Sierra, Aniñón, Arándiga, Ardisa, Artieda, Atea, Bárboles, Belmonte, Berdejo, Biel, Cabañas, Calmarza, Caspe, Castejón de Alarba, Cetina, Cinco Olivas, Codo, Contamina, Chiprana, Chodes, Escó, Figueruelas, El Frasno, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Godo-

jos, Lagata, Leciñena, Litago, Lituénigo, Longa, Lumpiaque, Manchones, Mediana, Mianos, Monasterio de, Murillo de Gállego, Nonaspe, Novallas, Orés, Osera, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Puebla de Albortón, Riela, Rueda, Ruesca, San Cruz de Grío, Sisamón, Sobradiel, Tiermas, Trasobares, Undués de Lerda, Undués Pintano, Velilla de Ebro, Vierlas, Villadoz, Villafranca de Ebro, Villalengua, Villar de los Navarros, Viver de la Sierra y Zuera.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Consejo de la Economía Nacional.

Nombre del peticionario, D. Felipe Millet Cunill, Consejero Director de la Sociedad Electro-Metalúrgica del Ebro, concesionaria de aprovechamiento de agua en el río Ebro, término de Sástago (Zaragoza), con destino a producir energía eléctrica.

Objeto de la petición: Autorización para adquirir del extranjero, con exención de derechos arancelarios de importación, cuatro turbinas J. M. Voith, de Heindenhein (Alemania) y cuatro alternadores Westinghouse Electric Manufacturing de Pittsburg (Estados Unidos).

Características de las turbinas.

Número de la turbina	Salto útil máximo. — Metros.	CAUDAL MÁXIMO DE AGUA		Revoluciones por minuto.	Potencia máxima — Caballos efectivos
I	11'1	68.000 litros por segundo		94	8.200
II	11'1	68.000 litros por segundo		94	8.200
III	11'1	37.000 litros por segundo		107	4.600
IV	11'1	20.450 litros por segundo		125	2.480

Características de los alternadores.

Número del alternador.	POTENCIA	TENSIÓN	FRECUENCIA	VELOCIDAD	Incremento de velocidad admitido %	Momento de inercia.
I	7.000 K. V. A.	6.600 v.....	50 periodos.....	94 r. p. m.....	100	1.183.000
II	7.000 K. V. A.	6.600 v.....	50 periodos.....	94 r. p. m.....	100	1.183.000
III	4.280 K. V. A.	6.600 v.....	50 periodos.....	107 r. p. m.....	100	402.250
IV	2.330 K. V. A.	6.600 v.....	50 periodos.....	125 r. p. m.....	100	127.595

Lo que se hace público para conocimiento de los productores españoles y formulen sus ofertas o sus reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, presentándolas o dirigiéndolas por correo cor-

ticado al Presidente de la Sección de Defensa de la Economía Nacional (sito en esta Corte de Magdalena, número 12).

Madrid, 2 de septiembre de 1927.—El Vicepresidente Director general P. A., Francisco Carvajal.